

Amor
 Infante

Masca
 Seguí



El Interventor,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 7 =

Sección Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, el día primero de marzo de mil novecientos veintea y seis

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez horas y catorce minutos del día primero de marzo de mil novecientos veintea y seis, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Adrover, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Carlos Fortea Stegmann, D. Francisco Seguí de Maya, Don Antonio Cervera Thomas, Don Mario Dado Andreu, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Jorge Ferraller Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Antonio Barceló Brunetta, Don Rafael Lodi Albors, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Juan Simón Pérez, Don Jorge Honor Ferris, Don José Payras Estelrich, Don Pablo Seguí Glemay, Don Rafael Alvarez Vallespir, y ausentes de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria; siendo las diez horas y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, correspondiente al día veinte de febrero último, que es aprobada por unanimidad.

Por el Secretario actuante se hace constar que han

excusado su asistencia al acto los señores Barredo, Murgues y Ustera.

- 2 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se acuerda modificar y insertar:

1º Conceder anticipos reintegrables en concepto de pensión a los funcionarios que voluntaria o forzadamente se jubilen, tomando como haber regulador para dichos anticipos reintegrables de terminar el mismo, las remuneraciones que percibían y a conceder que deban integrar dicho regulador, ajustado por el porcentaje que corresponda, con arreglo a los Estatutos de la Municipalidad.

la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de aplicación, siendo tales anticipos con carácter provisional y a resultas de lo que resulte de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, que serán descontados de la primera liquidación que practique la misma de la que figure el otorgamiento de pensión. = 2º En el caso de que la Mutualidad emita disposiciones aplicando normativa anterior a la vigente, el Ayuntamiento complementará hasta la cantidad fijada como anticipo, calculada en la forma expuesta anteriormente, salvo que la misma hubiera sido determinada erróneamente, que será objeto de rectificación. = 3º Solicitar de dicha Mutualidad una urgente y rápida actualización de las pensiones concedidas y que se emitan concediendo a los asegurados a dicha Mutualidad y sus familiares beneficiarios, con el fin de que se acomode su cuantía a las disposiciones vigentes, y pueda remediarse la perentoria necesidad que la incidencia de la elevación del coste de la vida ha conllevado. = 4º Con respecto a las pensiones de vejez, orfandad y a favor de parientes, el anticipo atenderá, para determinar el haber regulador, a las remuneraciones que se percibían por el causante en servicio activo, cuya actualización corresponde a la Mutualidad Nacional, siguiendo en lo demás lo determinado en los extremos anteriores. =

"5º Establecer los efectos de la presente propuesta desde el 1º de Enero de 1976."

-3-

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda prorrogar el plazo para la adjudicación provisional del concurso de incineradores para el servicio de eliminación de residuos sólidos urbanos.

1º Que dadas las particularidades expuestas por la Comisión Técnica al efecto designada por la Alcaldía y que ha de entender en la información de las pliegos presentadas al concurso convocado para adjudicar la ejecución de las obras para una instalación de tratamiento de residuos sólidos urbanos por el sistema de incineración y explotación de la planta de 1 a 3 años, sea ampliado el plazo para emitir su información previa, que en principio termina el día 5 de marzo de 1976 hasta el próximo día 5 de junio del corriente año, lo que supondrá una dilación de hasta tres meses y que a no dudar permitirá emitir el mencionado informe con el detalle preciso al fin que se persigue. = Esta petición se apoya en los artºs 2, 1, b) y 32 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones locales, que prevén las circunstancias expuestas. = 2.º Que se dé traslado de esta resolución a la Comisión Técnica solicitante ya: Obras y Servicios Hispania SA; Robur, SA de maquinaria; Stein y Roubaix Española, SA; Anaco Técnica Industrial, SA, para su conocimiento."

El Sr. Izquierdo manifiesta que la Comisión Técnica encargada de informar el concurso para adjudicar la eliminación de residuos sólidos por el sistema de incineración, cree conveniente disponer de mayor tiempo para profundizar en el estudio, y para ello es preceptivo que el Pleno se pronuncie sobre la ampliación de plazo.

El Sr. Alcalde ruega que los Técnicos evolucionen el informe en el más breve plazo posible, para que el problema se resuelva cuanto antes.

El Sr. Izquierdo dice que recoge el ruego del Sr.

Alcalde, y añade que el vertedero controlado se lleva a cabo cumpliendo toda clase de técnicas sanitarias; por otra parte últimamente se trató de la concreción de tratamiento de barros, por el sistema de compostaje a desarrollar en el mismo sitio donde se van a instalar los hornos.

Remarca que se recorrieron instalaciones de España y Europa, y recientemente las instalaciones de Zaragoza para disponer de mayor conocimiento de datos en el momento de la resolución.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

-4-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

Se acuerda aprobar pliegos condiciones para

realización obras in-

stalación redes agua

potable y alcantarilla-

do en El Rafal, con

imposición de Contribu-

ciones Especiales.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que

*1º Aprobar los Pliegos de Condiciones base para

la adjudicación, en su día y previa subasta de las

obras de instalación de red de alcantarillado sani-

taario, colector e impulsiones y red de agua potable

en El Rafal, por un presupuesto total, unificado, de

21.386.001 ptas, de conformidad con el siguiente

desglose: = 1.- Red de alcantarillado sanitario 9.782.570

ptas. = 2.- Colector e Impulsiones 4.808.749 ptas. = 3.- Red

de Agua potable 6.794.682 ptas. = Total 21.386.001 ptas. = 2º

Que en razón de las referidas obras se impongan Con-

tribuciones Especiales, en cuantía de los dos tercios, en

cuanto al proyecto 1º: Red de Alcantarillado Sanita-

rio y en la cuantía de las cuatro quintas partes de

su importe, en cuanto al 3º: Red de agua potable,

respecta. = 3º Que se excluya de dicha imposición el

importe del 2º: Colector e impulsiones por no ser de

uso exclusivo de El Rafal y por contra servir a otros

sectores urbanos, algunos de los cuales ya dispone del

servicio de Alcantarillado sanitario. = 4º Conforme previen-

do artº 465 de la Ley de Régimen Local y 18 del Re-

glamento de Haciendas Locales vigentes, se rija el trá-

mite establecido para integrar las correspondientes A-

sociaciones Administrativas de Contribuyentes. = 5º El

tar al contenido impuesto por el artº 312 de la auto-dicha ley, licitándose en un día los tres proyectos técnicos conjuntamente, en la modalidad de subasta. =
6º Que el gasto total resultante sea con cargo al oportuno Presupuesto de EMAYA, a concertar con el Banco de Crédito local y Contribuciones Especiales."

El Sr. Herrer explica que en la aplicación de las Contribuciones Especiales se declare excludido el gasto que representa construir la estación impulsora, por afectar a toda la zona y da a conocer la cuantía de los porcentajes que resultan ser de 2/3 para el alcantarillado sanitario, y 4/5 para el agua potable. El Sr. Izquierdo explica que esta obra es una mejora que se lleva a cabo, siendo necesario el colector a construir y la estación impulsora por la diferencia de cotas, desaguando en la planta depuradora que entrará en funcionamiento dentro de breve plazo; planta depuradora que realiza Obras Hidráulicas, con aportación municipal del 50%.

Estas obras ocasionarían molestias al vecindario, como cualquier otra mejora, pero se realizará a ritmo adecuado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, dándose la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 5 -

Se acuerda admirar propuesta:
A continuación se acuerda aprobar la siguiente

Admiración de 550 m² para
rectificación del Ca- 550 m², lindante con el Camino del Pinar, propiedad
mino Pinar, titulares de D. Juan, D. José Manuel y D. Antonio Aquiló Urua, afe-
ses Aquiló Urua. - tada por la rectificación del trazado del aludido Cami-
no por un importe de 56.791 ptas., y satisfaciendo la tu-
ma de 48.490 ptas. por la reconstrucción de un muro de
cerca en la parte de la alineación resultante, impor-
tando todo ello un total de 105.281 ptas. = Segundo.-

Esta adquisición se entiende libre de toda carga, gravamen, ocupante u arrendatario, debiendo aportar, los titulares afectados, certificación del Registro de la Propiedad expresa de las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre la indicada parcela. - Tercero. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del correspondiente documento de adquisición. - Cuarto. - Notificar esta resolución municipal a D. Juan, D. José Manuel y D. Antonio Aquiló Llusa, propietarios de los terrenos de constante referencia. - Quinto. - Que el gasto se satisfaga con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo, Cap. VI, Art. 1.º, Partida 1.º del corriente ejercicio 1976. "

- 6 -

El Sr. Barceló dice que recién incorporado a la Sección de Urbanismo de Alcaldía de Urbanismo, se presentó el expediente ante la Dirección del periodo de audiencia que conde la ley 17.000 de 1969 de Procedimiento Administrativo a los interesados en los y Señales Marítimas el expediente, para formular alegaciones en pro o en contra, sobre emplazamiento de la dársena. Hay la concesión voluntaria de posturas encontradas: 1.º El economista y necesidad para la construcción de una dársena de amplitud, cuyo aprovisionamiento requiere contar con el Puerto adecuado para el desarrollo de la industria mallorquina y sus fuentes de riqueza.

2.º Argumentos y razonamientos importantes obligan a pensar que lo que se va a decidir no es la realización de una dársena, sino el gran Puerto de Palma, la conversión en zona portuaria de una gran parte de la Bahía, con desviación de corrientes marítimas, de las que no aparecen los debidos estudios; la negativa influencia sobre la ecología que representará el estancamiento de las aguas del Puerto; estéticamente, no se pueda olvidar que el fondo de la Bahía quedará en zona de grías, depósitos, instalaciones industriales y comerciales.

Otro argumento en contra es lo que entraña

el crecimiento del Puerto, que afectará negativamente al paisaje, y el hecho de que la Empresa Nacional de Gas interesa que en la dársena se habiliten espacios para contar con el almacenamiento de gases licuados, y refinadores, con grandes depósitos e instalaciones.

Frente a estas dos posturas, la Comisión de Urbanismo ha estudiado los pros y los contras, llegando a la propuesta de acuerdo que somete al Pleno. Es evidente que el carácter puramente económico hay que perder parte de su valor, porque hay una producción de conciencia pública cada vez más acusada, deseando disponer de un medio ambiente menos contaminado, paisajes más agradables, y por tanto se han de marcar prioridades. Son dos posturas a ponderar en el momento de emitir el voto.

Se lee el dictamen-propuesta:

* 1º Que en relación al Trámite de audiencia concedido a este Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, del expediente de solicitud de autorización para la construcción de la primera fase de una dársena petrolera en la zona II de aguas del Puerto de Palma de Mallorca, y de conformidad al acuerdo plenario de fecha 20 de Agosto de 1975, considerar como la solución más correcta la construcción de una dársena petrolera, haciendo constar la oposición al proyecto de referencia, no por su situación si ésta resulta necesaria, como parece ser de la situación económica del país, y el elevado costo de las obras que supondría el cambio a S'Estrella, pero sí en cuanto que no puede considerarse este dique como una unidad aislada, ya que al estar inserto en una zona de la Ciudad, puede camuflar las peculiares características de sector donde se ubica, necesitando un tratamiento de conjunto en el que se resuelvan tanto los problemas circulatorios como el tratamiento del barrio a la nueva situación para no provocar su degradación.

ción. = 2º Que en las proscricciones de la conexión figure la ejecución por parte de la entidad concesionaria de la red vasca primaria tanto en los accesos a la dársena como a la nueva factoría de CAMPCA. = 3º Elevar la preocupación de esta Excmo. Corporación, en el sentido de que la construcción de la referida dársena, pueda dar lugar a que quede convertida la Bahía de Palma de Mallorca, en el interior de un gran puerto con lo que atentaría ello a diversos monumentos artísticos que en ella están enclavados. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Subdirección General de Puertos), del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos señalados en el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

El Sr. Forteza dice:

El tema relativo a la dársena petrolera fue debatida en el Pleno de 20 de Agosto de 1975, y después de brillantes defensas de su imperiosa necesidad y de no tan brillantes, pero sí muy razonadas enmiendas, se llegó al acuerdo de relictar de la Administración que reconsiderara la ubicación de la dársena petrolera, habida cuenta de que la costa mallorquina no se reduce exclusivamente a la Bahía de Palma.

Cumpliendo el trámite previsto en el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo que dice preinstruir los expedientes, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Con el fin de conocer el expediente en el que el Ayuntamiento de Palma es un simple interesado, se trasladaron a la Dirección General de Puertos dos Funcionarios, y así tuvieron oportunidad de

estudiarlo y sentir el impulso que se ha incluido en el preámbulo de la propuesta.

Resulta de dicho informe que todas las alegaciones formuladas quedan rebatidas en el expediente, citándose incluso que todas las argumentaciones relativas a la ecología, contaminación, seguridad y situación son más bien literatura que Técnica. En otras palabras, que todo lo alegado en contra de la diárea se ha catalogado de simple literatura sin valor alguno, sin que sea digno de tenerse en consideración.

Ha llegado ya el momento de que llamemos a cada cosa por su nombre, pongamos los puntos sobre las íes y hablemos de realidades que en modo alguno constituyan simple literatura, sino más bien una dramática pero realista visión del futuro.

Dice la propuesta de acuerdo que no se opone a la situación de la diárea porque situarla en otro lugar supondría un elevado costo. A esto quiero referirme: según el informe de Jefatura de Costas este elevado costo representa, aunque esto está por demostrar, un incremento de mil millones de pesetas en construcciones.

Estamos en un momento histórico para la Ciudad de Palma, a la que representamos, en la decisión que adoptemos.

Transparar, degradar, destruir, y otros muchos verbos que podría citar, la Bahía de Palma se estima que no vale mil millones de pesetas.

He meditado mucho este tema, y me he imaginado la futura visión de la Bahía de Palma, años como sea dentro de cinco, diez, quince o veinte años. Esta visión me deja estupefacto. Ves un gran puerto construido a lo largo del tiempo entre el Dique del Oeste y el Torrente Gros, con todas sus instalaciones anejas; ves que la actual estampa que nos es tan familiar ahora, habrá sido transformada y destruida; ves que los problemas que se suscitan ahora en la zona de Porta-

Pi, quedarán reproducidos exactamente en esta parte de la Bahía de Palma, por cuanto nuevamente quedará enclavada en una área de desarrollo urbano y eminentemente turístico.

No caigamos en la ingenuidad de creer que la diáscena es un estabón sin importancia, sean los prestos y tengamos visión de futuro. En esta imagen, yo diría que dantesca, que he descrito, veremos que lo que hoy es nuestra mar se habrá transformado en la infraestructura de una gran zona destinada a servicios portuarios.

Todo ello porque se nos quiere convencer de que una inversión supletoria de mil millones de pesetas es excesiva para una empresa como CAMPSA, que lógicamente lo único que busca es la más baja inversión a corto plazo.

Creo que al presentar la enmienda soy portavoz del sentir del ciudadano de Palma que tanto desahogado ha tenido que sufrir. En nombre de esos ciudadanos anónimos, os pido que aprobéis la Enmienda, y que el informe municipal sea emitido oponiéndose expresamente a cualquier instalación de diáscena en la Bahía de Palma.

En este instante entra el Sr. Darder Baurá.

A continuación el Sr. Forteza lee la siguiente enmienda:

*12 Oponerse a la construcción de la diáscena petrolera, en la zona II de aguas del Puerto de Palma de Mallorca, dado que no se ha reconocido la totalidad formulada por este Excmo. Ayuntamiento, respecto a su situación en S'Estrella, según acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 20 de Agosto de 1975, ya que la construcción de la diáscena en la desembocadura del torrente Gros, supone, ya a priori, la conversión del actual Puerto de Palma, en un superpuerto, y que al concentrar la totalidad

del tráfico portuario, producirá un aumento de las actividades de servicios, con lo que se congestionará tanto urbanística como demográficamente toda la zona. Por otra parte apuntará gravemente a la defensa del paisaje, principio recogido en el ordenamiento urbanístico vigente, y negativamente a los residentes en la Bahía de nuestra Ciudad. = Hay que destacar ante todo, que el problema actual, de la factoría de CAMPSA, hoy ubicada en la zona de Porto-Pi, de construir la dársena en la situación hoy prevista, dará ello lugar a que se reproduzcan, al cabo de unos años, los actuales problemas que suscita, por cuanto nuevamente quedará enclavada en una área de desarrollo urbano y eminentemente turístico. = Otro de los problemas que producirá, será la necesidad que toda zona portuaria requiere, terrenos para sus servicios, al disponer de escasa superficie de dominio público, requerirá la expropiación de terrenos privados, con el consiguiente gasto público que lleva consigo. = Al ser una dársena de productos energéticos, llevará a lo largo del tiempo la necesidad de la descarga de gas natural licuado, y al ser sus instalaciones de carácter voluminoso, en las cuales los tanques de almacenamiento, de considerable altura, y al tener que situarse en las inmediaciones del punto de descarga, dará lugar a que no pueda ser admitido por estética urbanística. = 2º Por otra parte, el ubicar la dársena en la Bahía de Palmar llevará consigo la alteración de la ecología y fue a pesar de manifestarse en los informes obrantes en el expediente, que ello no producirá efecto alguno, ni vías, microclimas, de todos es conocido, los daños irreparables que acarrea el vertido de residuos en cualquier puerto, y además la construcción de la citada dársena, en el sector desembocadura del Torrent Gros, dará lugar a una gran zona abrigada, que sin lugar a dudas llevará la Trans-

formación de un sector hoy eminentemente turístico y de gran densidad demográfica, en una zona destinada a servicios portuarios, y en consecuencia degradar un sector, en el que se halla previsto un parque público de unas 60 Ha., cuando desde el punto de vista económico, el mantener una zona turística por excelencia, en la cual ya está arraigada su industria, que el construir unas conducciones y estaciones de bombeo. - 3º Al no existir un estudio de la red viaria que enlace la futura dársena, así como las futuras instalaciones de CAMPSA, con las del Término municipal, parece a todas luces, que la fácil distribución de productos energéticos, que se mencionan en algunos informes, no será de una tan fácil solución, por cuanto por ella deberán disminuir los camiones cisternas que CAMPSA posee para su distribución. - 4º Por traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Subdirección General de Puertos), del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos señalados en el artº 91 de la ley de Procedimiento Administrativo vigente.

El Sr. Durán dice que su intervención será humanista. Cree que las ideas técnicas y urbanistas ayudan al equilibrio. Está conforme con el informe evacuado por la Asociación de Familias de Torre de'n Pau, más que con el informe del Consejo Económico. El problema que se plantea es que falta un sistema adecuado para lograr el aprovisionamiento de carburantes, toda vez que se ha dicho no a la ampliación de las instalaciones de Porto-Pi, no al pantalán.

El problema de la dársena puede ser mayor si miramos el lugar en donde se quiere ubicar. S'Estalilla parecía solución extraordinaria, pero a última hora parece que la ubicación ha quedado un-



defpicada.

Recuerda a los compañeros concejales de representación familiar que tengan en cuenta lo que ha dicho la Asociación del Coll de'n Retama, y vale la pena oír esta opinión pública. Recuerda a los compañeros sindicales el informe del Consejo Sindical, y a los compañeros corporativos, que fue en la Corporación donde se levantaron voces humanísticas. Se ha de intentar por todos los medios hacer factible la riqueza y el crecimiento de la Ciudad.

Lista el punto de vista del Consejo de Europa, contrario a sobrecargar las costas; que la Universidad de Quebec está insistiendo en que tampoco es lícito utilizar las costas en la forma que se viene registrando; y la falta de informes sobre el punto de vista ecológico.

El problema urbanístico de nuestra Ciudad, el equilibrio arquitectónico del paisaje es inhumano que se intente romper, dado que las corrientes urbanísticas actuales tienden a garantizar el bienestar de las ciudades. Se presupone el futuro, y resalta que al ciudadano medio, los asuntos de la memoria le afectan en el 30%, al oído responde con el 40%, y cuando lo ha visto la respuesta es del 50%, pero cuando le preocupa y afecta llega al 70%.

No se puede olvidar lo acaecido con el Puig de San Pedro, Parque de Mar, etc.

Recuerda que el año pasado, esta Pleno hizo suyas las conclusiones del Simposium sobre el paisaje y medio ambiente, extremos que constituyen necesidad absoluta.

Agrega que ha solicitado informes de geólogos y biólogos, quienes se remiten al oleaje que se produce con motivo de la construcción del Club del Arenal, y una variación de corrientes marítimas pueda tener efectos perniciosos.

El Sr. Cabrer manifiesta que el problema se centra en decidir sobre el emplazamiento de la dársena. Al pantalán se dijo no, a la dársena sí. Ahora parece que la dársena va a influir de una manera directa en el autorino. No se puede admitir el que se diga que oponerse a esta ubicación es a base de argumentos calificados de simple literatura. No se puede admitir la razón del mayor costo de ubicarse en otro sitio, ya que este mayor costo podría repercutir a todos los usuarios, pues la CAMPSA jamás carga con pérdida; ni interesa, que cobre el porcentaje que reporte el mayor costo, pero de ninguna manera el valor de la instalación puede ser motivo a la hora de decidir la ubicación de la dársena en el Torrente Gros.

El Sr. Cabrer manifiesta que ha escuchado con toda atención las intervenciones de sus compañeros, y comprende las razones expuestas en sus brillantes exposiciones sobre Urbanismo, ecología, estética, etc, pero no puede silenciar el insistir a que el Secretario General de la Corporación diga si el promover el desarrollo económico-social de esta Provincia, como es el desarrollo del Puerto, es o no legal.

Señala que existe el acuerdo de 20 de Agosto de 1975 y que anteriormente se denegó la ampliación de las instalaciones de CAMPSA en Porto-Pi.

Nota que en el Puerto de Palma se descargan 1.500.000.000 Ton. en la factoría de Porto-Pi, resistiéndose muy pocos incidentes, y no comprende el planteo de la cuestión por querer trasladar tales instalaciones a otro sitio del Puerto. En el Plan Portos Pienra está prevista la zona para ubicar CAMPSA con tuberías subterráneas para evitar el tránsito que realizan los camiones cisterna circuleando por las calles de la Ciudad, con toda clase de riesgos.

El hecho de pretender construir un nuevo Puerto

en S'Estrella constituye utopía, pues los gastos adicionales que motivaría, pueden merecer el calificativo de pavorosos, dada la longitud de tuberías que se precisaría.

La propia Compañía de Gas y Electricidad ha variado su criterio económico, quedando propuesta la construcción de la Central en la Estrella, y aparte de esta suspensión tiene estudios muy avanzados sobre conexión directa, mediante cable, con las fuentes de producción de energía eléctrica de la Península, solución parecida a la dada a Menorca, y el único punto conflictivo es la pérdida de tensión.

Existe la decisión de denegar un pantalan debido a las posibles roturas de tuberías, en cortación de mandas de petróleo que pudieran registrarse, decisión adoptada en reunión celebrada en el Gobierno Civil después de toda clase de asesoramiento técnico, incluso biológico que se pronunciaron por la solución de la dársena, precisamente en este punto de corte en donde se pretende ubicar.

En el preámbulo de la propuesta de hoy, aparecen los informes de los especialistas en la materia, favorable a la dársena, entre otros Comandante de Marina, Dirección General de Navegación, Director de Marina Mercante, Ministerio del Ejército, Diputación Provincial, Representaciones Sindicales y Obras del Puerto. La única oposición es la de Asociación de Familias del Coll de'n Rebana, con cuyo Presidente he sostenido entrevista para explicarle el alcance de la obra.

Por otra parte, la orión del Molinar, desde el Torrente Gros, constituye una vergüenza, y toda la zona del Portxol está degradada. La construcción de la dársena potenciará el sector, como ha sucedido en la parte de Poniente en la que se han construido bloques de viviendas cuyos habitantes pertenecen a distintas cla-

tes sociales.

Los puertos están íntimamente unidos a las ciudades, que sirven, y resalta las fuertes inversiones llevadas a cabo en los Puertos de Barcelona, Valencia, Alicante y Málaga, etc., potenciando las ciudades.

Las islas no pueden vivir sin puertos, y no es escandaloso pretender tener un puerto en consonancia con el progreso y bienestar económico y social.

Se ha de ser consecuente con el sentir y manera de ser, sin amistar tener un gran puerto, capaz de atender todo el tráfico, mucho más una vez abierto el Canal de Suez, con depósitos francos que demanda el comercio mundial.

Termina diciendo que en base a las razones expuestas votará a favor de la propuesta de Urbanismo, por creer que constituye un bien para el pueblo, y votará en contra de la enmienda del Sr. Fortera por estimar que está motivada con buen sentido, pero con alguna desorientación.

Señala que cuando una Corporación desea ir contra sus propios actos ha de dar consentimiento al Gobierno Civil para declarar la ilegalidad.

El Sr. Alcalde dice que por haberse expuesto problema de tipo legal, desea que el Secretario General aclare conceptos.

El Secretario actuante manifiesta que los acuerdos anteriores relativos a delimitación del Puerto y el de Oporto de 1875, fueron con motivo de acudir a informaciones públicas, sin que puedan ser considerados actos administrativos, ya que no crean derechos subjetivos a favor de determinadas personas, quedando limitado su alcance a la simple declaración de un hecho o emisión de una opinión, por tanto la declaración de lesividad no es aplicable.

El Sr. Seguí pregunta al Secretario cual es el

alcance de la decisión municipal, y en qué grado incide en la resolución, es decir, si es vinculante.

El Secretario actuante contesta diciendo que incide en la misma medida que influye la opinión emitida por interesados cuando auden a informaciones públicas municipales, que son admitidas o no por el Ayuntamiento.

El Sr. Sepúlveda estima que la Corporación ha de ser consecuente con las decisiones anteriores.

El Sr. Alcalde aclara que la cuestión planteada hoy alcanza al cumplimiento de la darsena.

El Sr. Durán aclara que abundando en lo manifestado por el Sr. Sepúlveda, en Pleno anterior hubo miembros que votaron en contra, y hoy será consecuentemente votando en contra.

El Sr. Cerezo hace el distingo entre expresar opinión y votar en contra, y para ello se remite al contenido de las actas.

El Sr. Dorcallar expresa conformidad con la propuesta de Urbanismo, y abunda en que el Coll de'n Rebana se reutilizará con la darsena.

El Sr. Sepúlveda entiende que si la Corporación tomó la decisión de apoyar la darsena y no hay motivación para cambiar su parecer, debe mantener la postura inicial.

El Sr. Dardel Baurá expresa su apoyo a la propuesta de Urbanismo.

El Sr. Alcalde estima suficientemente debatido el asunto, y dice que se pasará a votación.

El Secretario actuante aclara que hay una proposición de Urbanismo y una Enmienda a la totalidad presentada por el Sr. Fortera, por tanto corresponde votar en primer término la Enmienda, según prescribe la legislación vigente.

Sale del Salón el Sr. Payres.

El Sr. Alcalde dice que se pasará a votación la

propuesta de Urbanismo, dado que de aprobarse se ha de entender denegada la Enmienda.

Seguidamente se procede a la votación, dando el siguiente resultado: Votan a favor los señores Alvarez, Seguí, Heman, Simón, Santre, Jordá, Barceló, Ferrer Bausá, Dercallas, Darder Andreu, Cervera y el Alcalde Sr. Buchs; y en contra los señores: Durán, Cabrer, Izquierdo y Forteza. - Por tanto, queda aprobada íntegramente la propuesta de Urbanismo por DOCE votos a favor y CUATRO en contra.

El Sr. Alcalde felicita a todos los miembros de la Corporación por las intervenciones a favor y en contra que constituyen la prueba de que se discuten los asuntos desde diferentes puntos de vista, en beneficio de los intereses de la Ciudad.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice: "Al volver a recordar que en el presente año se conmemora el 200 Aniversario de la fundación de la Misión de San Francisco de California por nuestro compatriota el Padre Francisco Palou y Anequal, como se hizo ya en la proclamación de éste como Hijo Ilustre de Palma, me complace informar que el día 9 de Octubre próximo, fecha indicada de la conmemoración, se celebrarán en el recinto de la histórica Misión Dolores, una serie de actos a los que acudirán numerosos mallorquines, para tomar parte en ellos, contribuyendo de esta forma a un mayor realce.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, creo oportuno hacer pública nuestra sincera y entusiasta adhesión a los mismos y el deseo de estar representados oportunamente en las solemnidades que con tanto entusiasmo preparan los "Amigos de Fray Junipero Serra" y las ciudades y villas natales, de quienes contribuyeron, como el mismo Padre Francisco Palou, a fundar y alentar las misiones cali-



promiadas que se levantaron a todo lo largo del "Camino Real" desde San Diego hasta Sonoma, siendo el orgullo del floreciente Estado de la Costa del Pacífico.

Y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las doce horas, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Buenos Aires

[Handwritten mark, possibly initials or a stylized symbol]

~~[Signature]~~
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario
[Signature]